

SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, CARRI JUAN, CISNEROS CRISTIAN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., D´ALESSANDRO MAURICIO, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GARRIZ GUADALUPE, GRASSO LUCIANO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LÓPEZ DE ARMENTÍA SOFÍA, MESTRALET ANDRÉS, NOSEI SILVIA, RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, WEBER BERNARDO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK siendo las 10 horas 45 minutos con la presencia de 20 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaría damos lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3747

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 22 de octubre de 2020 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK se encuentra confeccionada y a consideración de las señoras y señores concejales el acta correspondiente al día 8 de octubre del 2020. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD. Está a consideración de las señoras y señores concejales la correspondencia. Bien pasamos al primer punto del orden del día, dictámenes de comisión, asunto 69/20 que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaria se va a dar lectura al decreto correspondiente. Someto a votación el decreto, Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3749

ARTÍCULO 1º: Procédase al Archivo de los siguientes asuntos: 69/20 - 136/20 - 343/20 - 347/20 - 389/20.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 415/20 es un costo cubierto y acordamos ayer en la reunión de LP tratarlo en conjunto con todos los asuntos referidos a costo cubierto que son que son los asuntos 425, 426 y 427, los pongo a votación, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16984

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **AMEGHINO al 2100, entre Argerich y San Francisco, ambas veredas,** de nuestra ciudad. -

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. EZEQUIEL POGORZELSKY, DNI N° 37.237.276.-**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la

misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Derógase la Ordenanza 16982.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16985

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de CLOACAS por el sistema de Costo Cubierto en la calle Avelino Martínez al 600, entre Fontana y Domínguez, ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad. -

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la Sra. MARIA BELEN CARDINALE, DNI N° 31.708.284.-

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la

Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 5º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16986

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de GAS NATURAL por el sistema de Costo Cubierto en la calle VIGIL al 3100 (V.P.), según Anteproyecto N° 16-008490-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. VALERIO EDUARDO RODOLFO - D.N.I. N° 12.970.615, de acuerdo a contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ellos con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a títulos de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la

Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16987

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle MARTIN LUTHER KING AL 00 (V.P - C.I), según Anteproyecto N° 16-008491-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. Santiago Guillermo Zulungaray - D.N.I N° 29.754.841; Facundo Tanno - D.N.I N° 33.153.696 y Juan Gabriel Delfino - D.N.I 29.135.517, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45° de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9501/04; en la Ordenanza N° 6361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante Ordenanza N° 9805/05.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK El asunto 422/20 acordamos ayer en la reunión de LP tratarlo en conjunto con el asunto 423, se refieren uno a la modificación de una ordenanza y el otro a la modificación del decreto referido al Defensor del Pueblo, así que tiene la palabra la concejal

Marcela Vairo.

CONCEJAL VAIRO Gracias Sr. Presidente. Después de ya casi dos años de la creación el instituto del defensor del pueblo a nivel municipal, esto se crea mediante la ordenanza 15971 en el año 2017. Luego en el año 2018 se sanciona el decreto reglamentario 3449 que arregla más que nada las cuestiones que son de procedimiento y de funcionamiento tanto de la elección del Defensor del Pueblo Municipal, como el de la comisión de pre designación y sus atribuciones y competencias. Lo que se hizo a la luz del informe que hubiese presentado la defensora del pueblo, el informe anual que está establecido por ordenanza, entramos a revisar en cuanto a las competencias y a las atribuciones del órgano y fuimos viendo diferentes artículos que venían contraposición con ordenamientos provinciales y nacionales. Por eso lo que se hizo básicamente fue reformular algunos de sus artículos, tanto de la ordenanza de creación de la figura como los del decreto reglamentario. Entre ellos se puede decir que le primordial o principal es en virtud de un dictamen de la Asesoría Gral. de Gobierno en cuanto ningún órgano puede dar mayores facultades a su órgano creado esto tiene que ver con las atribuciones y competencias en cuanto a enmarcarlas dentro de los órganos constitucionales que lo han creado. Es decir, los órganos que se llaman a nivel pcial. Y nacional extra poder deben estar enmarcados dentro de la competencia y funciones que le dan el mismo órgano otorgante. Por eso en el art. 1º más allá de la autonomía funcional o política que puede tener la institución o el órgano, la realidad es que dentro de su estructura y el presupuesto depende del HCD., como así en otros municipios quizás dependa del DE o del Departamento Legislativo. Pero siempre es un órgano dependiente de alguno de los dos cuerpos, es por eso que se lo enmarca justamente en el art. 1º y se deja caramente establecido que es un órgano dentro del HCD. Después las demás cuestiones son en cuanto a la competencia y en cuanto a las atribuciones, esto se debe marcar dentro de las funciones de cada órgano y no al revés, es decir existe un principio de legalidad que debemos sostener y hacer eco en las ordenanzas y decretos municipales en lo que el órgano va a estar actuando de conformidad a la competencia que se le dé y no al revés. Esto se fue modificando en varios artículos, tanto de la ord. Como del decreto

reglamentario, después excluir algunas cuestiones que tiene que ver con la discrecionalidad del órgano, creemos que en un estado de derecho se debe tener previamente la ley que establezca cuales son las competencias y atribuciones y no dar mayor discrecionalidad al órgano que, si bien sabemos que es una institución objetiva está manejada por personas. La discrecionalidad debe ser lo más restrictiva posible en todo ámbito y es por eso que algunas de las funciones y las atribuciones quedaron enmarcadas dentro de la ordenanza. Después son cuestiones más que nada de procedimientos, de plazos que tiene que ver con los días hábiles administrativos, que tiene que ver con excluir lo que son errores administrativos, negligencias, que hay cuestiones que no deben poner en funcionamiento o movimiento todo un aparato administrativo cuando son cuestiones del propio órgano y no cambian el sentido del acto administrativo dictado por el DE. En base a estos principios de legalidad de evitar excesos y de evitar superposición con otros órganos ya existentes, como son la defensoría del pueblo municipal, como es la OMIC dentro del DE, como son las defensorías oficiales en lo que tiene que ver a nivel pcial. Y federal es que decidimos efectuar estas reformas que fueron puestas a consideración, fueron vistas por los demás bloques, cada uno hizo sus aportes y se firmó finalmente un dictamen en unanimidad. Tengo que agradecer este acompañamiento en cuanto a que todos estuvieron de acuerdo que tanto en la ord. Como en el decreto reglamentario más que nada tiene que ver con cuestiones de ordenamiento procesal. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún concejal hace uso de la palabra hay que hacer una aclaración ayer en la reunión de LP estuvo la Dra. Marcela Vairo que sugirió algunas modificaciones por omisiones o errores de tipeo, y bueno dada la mecánica del funcionamiento de secretaria de la Presidencia no se llegó a tiempo para modificar el dictamen antes de emitir el orden del día por lo cual necesitamos dejar constancia en actas de algunas de esas omisiones o errores para que cuando se redacte definitivamente la ordenanza a firmar quede en forma correcta. Entonces en ese sentido en la modificación a la ord. 15971 hay que modificar por secretaría la numeración del art. 11 que incorpora el art. 10 bis, que debería pasar a continuación del art. 9 del proy. que modifica el art. 10 de la ordenanza. Parece un traba lenguas pero en ese sentido vamos a autorizar para que por secretaria se pueda proceder de esa manera. En el art. 10 del proy. que modifica

el art. 11 de la ord. Hay que agregar cuando habla de que se opusiese a su texto o a su espíritu, hay que agregar esas dos palabras. En el decreto reglamentario cuando se menciona el convenio colectivo se hace referencia al convenio colectivo N° 1 y en realidad es el convenio colectivo N° 9. Y en lo que hace al art. 12 del proy. que modifica el art. 26 hay que agregarle la palabra administrativa cuando habla de sede judicial o administrativa. Esas son las correcciones que hay que hacer así que autorizamos junto con la votación para que por secretaria podamos proceder de esa manera. Someto a votación entonces, Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16993

ARTÍCULO 1º: Modificase el **Artículo 1º de la Ordenanza 15.971** el cual quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º: CREACION. Créase en el Partido de Tandil, la Institución “DEFENSOR DEL PUEBLO”, en adelante “Defensor”, órgano unipersonal, que desde lo administrativo funcionará en el ámbito del H. Concejo Deliberante como una Unidad Ejecutora y tendrá autonomía funcional, no recibiendo instrucciones de ninguna autoridad.”

ARTÍCULO 2º: Modificase el **Artículo 2º de la Ordenanza 15.971** el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º: OBJETO DEL DEFENSOR. El objeto del Defensor es la defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales, colectivos y/o difusos consagrados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la legislación vigente, de los habitantes del Partido de Tandil frente a actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Municipal, sus entes, organismos y dependencias descentralizadas y de las empresas prestatarias de servicios públicos con actuación en el territorio del Partido de Tandil, mediante concesiones otorgadas por autoridades municipales. No se encuentran alcanzados los meros intereses simples.”

ARTÍCULO 3º: Modificase el **Artículo 3º de la Ordenanza 15.971** el cual quedará

redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º: MISIÓN. *En cumplimiento del objeto descrito en el Artículo 2º, el Defensor tendrá la misión de supervisar la actividad administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal y demás organismos citados, como así también controlar los actos que constituyen función administrativa en relación a los concesionarios, contratistas o prestadores de obras o servicios públicos y permisionarios de uso de bienes de dominio municipal, en todos aquellos casos que comporten arbitrariedades, abusos, negligencias, demoras excesivas en los trámites, irregularidad administrativa y toda otra forma de menoscabo de los derechos mencionados en el artículo 2º.”*

ARTÍCULO 4º: Modificase el **Artículo 4º de la Ordenanza 15.971** el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4º: AUTONOMÍA DEL DEFENSOR. *El Defensor desempeñará sus funciones con plena autonomía política, y desde lo administrativo funcionará como una Unidad Ejecutora, dentro del ámbito del HCD. Se encuentra legitimado activamente para promover acciones administrativas y judiciales para el cumplimiento de su cometido. No está sujeto a mandato imperativo alguno, ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad. Su actuación no estará sujeta a formalidad alguna, procediendo de oficio o a requerimiento de parte. Podrá requerir su intervención toda persona física o jurídica, asociaciones o entidades intermedias, que invoquen un derecho o interés particular, colectivo o comunitario afectado o comprometido por actos, hechos u omisiones de los organismos enunciados en el artículo 3º. Finalizada la actuación del Defensor, la comunicará con detalle al interesado. La legitimación para dirigirse al Defensor será interpretada con amplitud y flexibilidad. Queda expresamente prohibida la actividad de gestores e intermediarios, con excepción de tutores, guardadores y curadores.”*

ARTÍCULO 5º: Modificase el **Artículo 5º de la Ordenanza 15.971** el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: *Son funciones y atribuciones del Defensor:*

a) *Proteger y defender los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de los organismos enunciados en el artículo 2º, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio o negligente;*

b) *Defender y/o representar en juicio los derechos difusos o derechos de instancia colectiva debiendo en todos los casos solicitar el beneficio de*

litigar sin gastos.

c) *Promover de la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales, el entorno o el paisaje, alentando la mayor concientización de la sociedad para la preservación y expansión de los espacios verdes y el reconocimiento y valoración de los derechos relativos a la fauna;*

d) *Atender los reclamos o denuncias efectuados por los particulares;*

e) *Velar por la correcta aplicación de la legislación vigente por parte de los funcionarios y agentes a que se refieren los artículos 2º y 3º, a pedido de parte.*

f) *Gestionar la rápida solución de los casos que se presenten ante los organismos pertinentes.*

g) *Dirigirse directamente a los responsables locales de las empresas prestatarias de servicios públicos mencionadas en el artículo 2º;*

h) *Solicitar informes referidos a las denuncias recibidas.*

i) *Requerir de las dependencias y organismos mencionados en el artículo 2º y 3º, toda la información y colaboración que juzguen necesarias y en su caso solicitar la documentación y/o actuaciones administrativas o remisión de sus copias.*

j) *Tener acceso a oficinas, archivos y documentación perteneciente a cualquier dependencia municipal;*

k) *Realizar inspecciones; verificaciones, y en general determinar la producción de toda otra medida probatoria conducente al esclarecimiento de la investigación.*

l) *Solicitar la comparecencia de los presuntos responsables, testigos, denunciantes, particulares o funcionarios municipales, que puedan suministrar información a efectos de la investigación.*

m) *Formular las recomendaciones no vinculantes y que surgieran como consecuencia de sus actuaciones.*

n) *Remitir al Honorable Concejo Deliberante los proyectos de ordenanza que entienda pertinentes dentro del ámbito de sus funciones.*

o) *Presentar ante el HCD un informe anual que contenga un resumen de todos los casos tratados durante el año calendario anterior y las recomendaciones a que los mismos hubieren dado lugar, la totalidad de las gestiones efectuadas por la defensoría y la rendición de cuentas correspondiente a las partidas presupuestarias asignadas para dicho período”*

ARTÍCULO 6º: Modificase el **Artículo 7º de la Ordenanza 15.971** el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7: NO COMPETENCIA. El Defensor carecerá de competencia para modificar, revocar, sustituir o anular los actos administrativos emanados de los organismos mencionados en el artículo 3º, o para obligarlos a obrar en un sentido determinado en cuanto a las actividades específicas a cargo de ellos. Sus opiniones no serán vinculantes. Sin embargo, si como consecuencia de sus investigaciones arribase a la conclusión de que el cumplimiento de determinada norma municipal provoca situaciones, irregulares o arbitrarias, podrá sugerir al órgano competente la modificación respectiva.”

ARTÍCULO 7º: Modificase el Artículo 8º de la Ordenanza 15.971 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8º: OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN DE ORGANISMOS. PREFERENCIA. Todos los organismos municipales dependientes de la Administración Central y Entes Descentralizados, y a las autoridades de los organismos mencionados en los artículos 2º, y sus agentes, están obligados a prestar colaboración, con carácter preferente, al Defensor en sus investigaciones e inspecciones. Los funcionarios responsables y/o a los prestadores de servicios públicos contestarán sus informes en un plazo de treinta (30) días, el que se reducirá a quince (15) en los asuntos graves. Los plazos de contestación nunca podrán ser inferiores a los 15 días”.

ARTÍCULO 8º: Modificase el **Artículo 9º de la Ordenanza 15.971** el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8º: PENALIDADES POR NO COLABORAR CON EL DEFENSOR. Todo agente y/o personal de la Administración Pública Municipal que impida la efectivización de una denuncia ante el Defensor u obstaculice las investigaciones a su cargo, mediante el no cumplimiento de los plazos previstos, como así también la negativa al envío de los informes requeridos, o impida el acceso a expedientes o documentación, necesarios para el curso de la investigación, incurrirá en falta grave y será pasible de las sanciones determinadas en los artículos 105 y 106 de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal Municipal) o la que en el futuro la reemplace. A tal efecto puede solicitar inicio de sumario por el área pertinente. La persistencia de actitud remisa, por parte de cualquier autoridad administrativa puede ser objeto de un informe especial, cuando justificadas razones así lo requiera. Sin perjuicio de ello, el Defensor puede requerir la intervención de la Justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiera sido negada por organismos, o sus

entes descentralizados o empresas prestatarias de servicios, contemplados en el artículo 2º de la presente Ordenanza.”

ARTÍCULO 9º: Modificase el **Artículo 10º de la Ordenanza 15.971** el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 10: RECURSOS. Los recursos para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza provienen de: Las partidas presupuestarias pertinentes (que no podrán exceder de hasta un 7% del presupuesto del HCD); Los subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba. Quedan prohibidas del presente las donaciones que tengan origen en personas físicas o jurídicas susceptibles de ser objeto de aplicación de la presente Ordenanza; y a los demás fondos, bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables.”

ARTÍCULO 10º: Incorpórase un artículo siguiente al artículo 10 ° bis el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10º bis: DURACIÓN DEL MANDATO. El Defensor del Pueblo durará en sus funciones por el término de cinco (5) años y podrá ser reelecto una sola vez en forma consecutiva.”

ARTÍCULO 11º: Modificase el **Artículo 11º de la Ordenanza 15.971** el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 11: REGLAMENTACION: La presente Ordenanza será reglamentada por este Honorable Concejo Deliberante mediante el Decreto correspondiente. Ningún reglamento interno tendrá prevalencia por sobre la presente Ordenanza y Decreto Reglamentario, y en lo que se opusiese- a su texto o a su espíritu- regirá la presente.”

ARTÍCULO 12º: Facúltese a Secretaria del HCD a proceder a la confección del texto ordenado de la Ordenanza de marras.

ARTÍCULO 13º: Derógase el artículo 6º de la Ordenanza 15.971, atento que se unifica al Artículo 5º.

ARTÍCULO 14º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 1º: Modificase el **ARTÍCULO 3º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN. El procedimiento para la designación del Defensor se pondrá en marcha ciento veinte (120) días antes de la fecha de expiración del mandato del Defensor en sus funciones, o en forma inmediata de producida la vacante por cualquier causa, mediante convocatoria efectuada por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a la presentación de candidaturas para la designación del “Defensor”, la que será difundida ampliamente y publicada por dos (2) días en al menos un medio gráfico masivo local, un medio radial, y un medio televisivo (deberán pertenecer todos ellos a diferentes medios), así como también en la página web oficial del Municipio de la ciudad de Tandil y su par del Honorable Concejo Deliberante, debiendo también hacer uso de las redes sociales oficiales para el cumplimiento de dicha finalidad. El procedimiento de selección será el establecido en la presente norma. En la publicación deberá consignarse la fecha de cierre de inscripción.”

ARTÍCULO 2º: Modificase el **ARTÍCULO 4º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4º: INSCRIPCIÓN EN LA COMISIÓN DE PREDESIGNACIÓN. CONSTITUCIÓN Y FUNCIÓN. Las Asociaciones Civiles y de Profesionales con asiento en Tandil que cuenten con Personería Jurídica en vigencia, aspirantes a integrar la “Comisión de pre designación”, tendrán un plazo de hasta treinta (30) días de comenzado el proceso de designación luego de su publicación en los medios masivos, para inscribirse en un Registro ante el Honorable Concejo Deliberante, quien a su vez conformará la lista definitiva de todas aquellas en condiciones de formar la misma, y conforme lo establecido en el artículo 6º del Presente Decreto.

Constituida la Comisión por el Cuerpo Deliberativo, se reunirá dentro de los diez (10) días de finalizado el plazo del párrafo precedente, a efectos de labrar acta inicial y tendrá por función estudiar todos y cada uno de los candidatos propuestos con la votación de una terna que será elevada para su votación y designación final al Honorable Concejo Deliberante”.

ARTÍCULO 3º: Modificase el **ARTÍCULO 6º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 6º: INTEGRACION DE LA COMISION: La Comisión estará integrada por hasta diez (10) asociaciones civiles y de profesionales, con asiento en Tandil. En caso de ser necesario reducir la cantidad de inscriptos para



Concejo Deliberante

Tandil

llegar al máximo establecido, el mecanismo de selección será por sorteo realizado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante -ante escribano público-en presencia de las asociaciones inscriptas que se presenten al sorteo, debiendo tener en cuenta que todos los sujetos que se inscribieron participen de la lista definitiva que conformará la Comisión de Pre-Designación. Las Asociaciones y Cámaras que son representativas de otras personas jurídicas tendrán prioridad ante la persona jurídica que representan.

Asimismo, esta Comisión de Pre-Designación estará conformada con voz pero sin voto por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, quien la presidirá, designando a un agente ad hoc para el desempeño de las tareas administrativas de la Comisión, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Género, Garantías y Seguridad, el Presidente de la Comisión de Interpretación y Asuntos Legales y los Presidentes de los Bloques Legislativos del H.C.D.”.

ARTÍCULO 4º: Modificase el **ARTÍCULO 7º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 7º: ACTA INICIAL DE LA COMISION. El acta inicial fijará y constituirá un domicilio legal para la comisión, donde se recibirán todas las impugnaciones y los descargos, que estarán disponibles para los integrantes de la comisión a fin de ser evaluados, obtener copias, ect. Asimismo, en dicha acta se fijarán las pautas de funcionamiento y modo de selección de integración de la terna, y se dejará asentado todas aquellas asociaciones e instituciones integrantes de dicha comisión suscribiendo la misma, fijando lugar y fecha para la próxima reunión, la que será dentro de los próximos 10 días de finalizado el plazo para descargos”.

ARTÍCULO 5º: Modificase el **ARTÍCULO 8º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 8º DE LAS IMPUGNACIONES. En ese plazo darán tratamiento y resolverán sobre las impugnaciones presentadas y sus descargos, quedando a criterio de la comisión de pre-designación la fijación de tantos encuentros como hagan falta para resolver. Resueltas las impugnaciones, se elaborará una lista definitiva de precandidatos. La decisión será irrecurrible en el ámbito administrativo”.

ARTÍCULO 6º: Modificase el **ARTÍCULO 13º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 13º: PRESENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A DEFENSOR. Durante el lapso de cincuenta (50) días desde el llamamiento inicial establecido en el Artículo 4º, se recibirán las propuestas de aspirantes a Defensor que serán presentadas en la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en sobre cerrado .Además, de la propuesta deberá entregarse la documentación prevista en el Anexo I del presente con nota de presentación conforme modelo previsto en el ANEXO II y Declaración Jurada conforme Anexo III, las que serán retenidas en un expediente abierto a tal efecto”.

ARTÍCULO 7º: Modificase el **ARTÍCULO 14º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 14º. PUBLICACIÓN DE POSTULANTES Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA COMISIÓN. Vencido el plazo mencionado en el Artículo 13º, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante procederá a la publicación de la lista de postulantes, por un plazo de cinco (5) días- y por los medios que se establezcan al efecto-, debiendo arbitrar los medios necesarios a efectos de poner al alcance de la ciudadanía la totalidad de los antecedentes curriculares presentados por los mismos, y elevará la misma a la “Comisión de pre designación” junto al detalle de los antecedentes curriculares de los candidatos, anexando toda la documentación que se estime pertinente a fin de avalar la candidatura”.

ARTÍCULO 8º: Modificase el **ARTÍCULO 15º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 15º. OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES. Quienes deseen formular observaciones y/o impugnaciones respecto de los candidatos propuestos, deberán hacerlo por escrito ante la “Comisión de pre designación” dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de cierre de la inscripción, debidamente fundados y avalados con su firma, debiendo fundar las mismas en circunstancias objetivas que puedan acreditarse por medios fehacientes o hechos de público y notorio conocimiento”.

ARTÍCULO 9º: Modificase el **ARTÍCULO 17º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 17º. RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES. La Comisión de pre designación tendrá un plazo de diez (10) días después de cumplido el plazo del Artículo 16º -descargos-para resolver las impugnaciones, luego del cual, en un plazo de diez (10) días deberá proceder con la votación de la terna única y final e inmediatamente comunicarla al Honorable Concejo Deliberante”.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 10º: *;* Modificase el **ARTÍCULO 19º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 19º. SESION ESPECIAL. *Si ninguno de los candidatos propuestos obtuviere la mayoría requerida para su designación, el Honorable Concejo Deliberante convocará a una nueva sesión especial dentro de los quince (15) días, a los fines de realizar nueva votación con los dos (2) candidatos que hubieren obtenido mayoría de votos. Esta sesión especial requerirá de la misma mayoría que la prevista en el artículo anterior para la elección del Defensor del Pueblo”.*

ARTÍCULO 11º: Modificase el **ARTÍCULO 22º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 22º. INCOMPATIBILIDADES. *La condición de Defensor del Pueblo es incompatible con:*

- a. *El desempeño en los dos (2) años inmediatos anteriores de cualquier otra función pública dentro y fuera del Partido de Tandil, excepto la docencia, siempre que el ejercicio de la misma no interfiera con el normal desempeño de sus funciones;*
- b. *El ejercicio en los dos (2) años inmediatos anteriores de toda actividad político partidaria, gremial y/o sindical, la cual será vedada al momento de presentarse como postulante al cargo de “Defensor”, debiendo suscribir un compromiso ante el Honorable Concejo Deliberante que no se presentará para ningún cargo Ejecutivo y/o Legislativo a la finalización de su mandato y por el plazo de cinco (5) años.*
- c. *La participación y/o vinculación directa o indirecta en cualquier empresa, sociedad o persona jurídica y/o física vinculada con la Municipalidad de Tandil o prestadora de un Servicio Publico bajo cualquier carácter, modalidad, tipo o forma contractual en los dos (2) años inmediatos anteriores a su postulación”.*

ARTÍCULO 12º: Modificase el **ARTÍCULO 26º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 26º. NO INTERVENCIÓN. *El Defensor carecerá de facultades para intervenir, debiendo excusarse de hacerlo, cuando:*

- a. *Hubieren transcurrido más de dos (2) años contados a partir de la fecha en que el peticionante tomare conocimiento del hecho motivo de su*

presentación;

- b. Cuando se advierta mala fe, carencia de fundamentos, inexistencia de pretensión o fundamento útil, trivial o una marcada intencionalidad político partidaria; o,*
- c. El hecho por el cual se le requiere se encuentre tramitando en Sede Judicial o Administrativa, de conformidad con el Artículo 29 del presente Decreto.*

En todos los casos se comunicará al interesado la resolución adoptada”.

ARTÍCULO 13º: Modificase el **ARTÍCULO 28º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 28º LUGAR DE PRESENTACIÓN.GRATUIDAD. *Las notas, denuncias, correspondencia o simples presentaciones se efectuarán por ante la Mesa de Entradas de la Oficina correspondiente a la Defensoría del Pueblo Municipal, con obligación del funcionario actuante de extender constancia de entrada. No se requiere al interesado el cumplimiento de otra formalidad para su presentación. Todas las actuaciones ante el Defensor son gratuitas para el interesado quien no está obligado a actuar con patrocinio letrado”.*

ARTÍCULO 14º: Modificase el **ARTÍCULO 29º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 29º DENUNCIAS CON RESOLUCIÓN PENDIENTE. SUSPENSIÓN. *Si el acto, hecho u omisión denunciados se hallare pendiente de una resolución judicial o administrativa, el Defensor deberá suspender y no dará curso a la tramitación hasta conocer los resultados de la vía instaurada. Las presentaciones ante el Defensor no interrumpirán ni suspenderán el curso de los plazos previstos en el ordenamiento jurídico para la interposición de recursos o reclamos administrativos o para deducir pretensiones en sede judicial”.*

ARTÍCULO 15º: Modificase el **ARTÍCULO 30º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 30º. PRESUNCIÓN DE DELITO. *Cuando el Defensor, con motivo de las funciones propias de su cargo, tenga conocimiento de una conducta presumiblemente delictiva, pondrá de inmediato en conocimiento del Juez competente, comunicándolo a su vez al Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.*

ARTÍCULO 16º: Modificase el **ARTÍCULO 35º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 35º. DESIGNACIÓN DEL ADJUNTO. *La designación, se hará en Sesión*



Concejo Deliberante Tandil

Especial del Honorable Concejo Deliberante conforme al siguiente procedimiento: El Defensor, dentro de los treinta (30) días contados a partir de su asunción o desde la vigencia del aumento de números de Defensores Adjuntos, propondrá por sí al Honorable Concejo Deliberante el nombre, demás datos personales y antecedentes del candidato.

El Honorable Concejo Deliberante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la propuesta, tratará el tema y prestará el acuerdo para designar al Defensor Adjunto por el voto de los dos tercios de miembros presentes”.

ARTÍCULO 17º: Modificase el **ARTÍCULO 39º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 39º. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. *La Defensoría tendrá una estructura administrativa adecuada a la misión y funciones prescriptas en la Ordenanza de su creación y el presente Decreto Reglamentario, con autonomía funcional y desde lo administrativo funcionará como una Unidad Ejecutora.*

La estructura orgánica, funcional y administrativa debe ser propuesta por su Primer Titular y aprobada por el Honorable Concejo Deliberante por mayoría simple de votos, dentro de los límites presupuestarios aprobados”

ARTÍCULO 18º: Modificase el **ARTÍCULO 41º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 41º. RÉGIMEN DEL PERSONAL. *El personal de la Defensoría del Pueblo se regirá por la Ley 14.656 y/o por el Convenio Colectivo N°9/2019, y/o los que en el futuro los modifiquen o reemplacen, y con su correspondiente régimen de remuneraciones al efecto”.*

ARTÍCULO 19º: Modificase el **ARTÍCULO 43º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 43º. CAUSALES DE CESE. *El Defensor y/o su Adjunto cesarán en sus funciones por las siguientes causas:*

- a. Renuncia;*
- b. Vencimiento del plazo de su mandato;*
- c. Muerte o incapacidad sobreviniente;*
- d. Imputación de un delito contra la administración pública y/o doloso;*
- e. Cuando se haya dictado en su contra de un auto de prisión preventiva cualquiera fuese el delito;*
- f. Mal desempeño de sus funciones y/o Negligencia en el cumplimiento de los*

deberes a su cargo;

g. Alguna Incompatibilidad prevista por la Ordenanza de creación 15.971;

h. Remoción. Para proceder con la remoción, y al resguardo de la legítima defensa en juicio del Titular como de su Adjunto, se necesitará el voto de las dos terceras partes del total de los miembros del Honorable Concejo Deliberante.

En uno y otro caso, se aplicarán en cuanto fuese compatible el procedimiento establecido en los artículos 248, 249, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades”.

ARTÍCULO 20º: Modificase el **ARTÍCULO 45º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 45º CESE DEL ADJUNTO. *En caso de que algunas de las causales estipuladas en el Artículo 43 recayeran en cabeza del Adjunto, éste cesará inmediatamente en su cargo y se procederá en un plazo no mayor a treinta (30) días, con la elección de un nuevo Defensor Adjunto, conforme lo estipulado en el presente Decreto”.*

ARTÍCULO 21º: Modificase el **ARTÍCULO 49º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 49º REMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES. *El informe anual y en su caso los especiales, no requerirán aprobación del Honorable Concejo Deliberante y serán remitidos al Honorable Concejo Deliberante, que procederá a la publicación gráfica y virtual del Informe Anual dentro de los treinta (30) días de recibido el mismo, y por el medio que considere pertinente”.*

ARTÍCULO 22º: Modificase el **ARTÍCULO 51º del Decreto 3449**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 49º PLAZOS EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS. *Los plazos establecidos en el presente Decreto serán computados en la forma de días hábiles administrativos”.*

ARTÍCULO 23º: Deróguense los artículos **21, 23 y 24 del Decreto 3449.**

ARTÍCULO 24º: Facúltese a Secretaria del HCD a proceder a la confección del texto ordenado del Decreto de marras.

ARTÍCULO 25º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 430/20 es un PO que le damos lectura por Secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16988

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del espacio público para la exhibición de un automóvil en el marco de la promoción "Promo una compra 0km" en los lugares que se detallan a continuación:

- CCA Colón 06/11/20 de 11:00 a 18:00
- PLAZA DE LAS BANDERAS 07/11/20 de 11:00 a 18:00.
- CCA MICROCENTRO PEATONAL 23/12/20 de 11:00 a 17:00, sobre calle San Martín esquina 9 de Julio
- CCA MICROCENTRO PEATONAL 30/12/20 de 10:00 a 17:30, sobre calle San Martín esquina 9 de Julio

ARTÍCULO 2º: La presente autorización es al solo efecto de la utilización del espacio público, sin que ello implique responsabilidad alguna por parte del Municipio por los eventuales daños que pudieran ocasionarse a los bienes, transeúntes y/o terceras personas y previo cumplimiento de las normas de tránsito.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 433/20 se trata del reemplazo de línea alta tensión aérea por subterránea Tandil Balcarce Necochea. Son dos proy. de Ordenanza que acordamos ayer en reunión de LP dada la extensión

vamos a obviar la lectura así que pasamos directamente a su tratamiento. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16989

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo el uso **Producción, Transformación y Conducción de Energía Eléctrica y Gas**, el proyecto de obra nueva que se pretende construir en el inmueble ubicado según polígono identificado como ABCDE de 20.00 x 64.65 metros dentro de la Circunscripción I, Sección E, Chacra 74, Parcela 2, de este Partido; polígono que consta en croquis de fojas 288, el cual se desprende del “Convenio de Servidumbre Administrativa de Electroducto” celebrado entre “EL PROPIETARIO” a favor de “TRANSBA” de fojas 284 a 295, ambos en expediente N° 7005/17

ARTÍCULO 2º: La convalidación autorizada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otorgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual, sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establecese que en las caratulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda “La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza (deberá consignarle N° de la presente)”.

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión, o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones

que hubieran sido iniciadas, dando por perdido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de este, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, los cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16990

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Empresa LEVELTEC S.A-TRANSBA S.A el uso del espacio público para realizar la obra : "Adecuación LAT 2X132 Kv TANDIL-BALCARCE-NECOCHEA", que comprenda Adecuación, Corrimiento y Reemplazo del Tramo de Línea de Alta Tensión Aérea por Subterránea, desde la torre ubicada en la calle Juan Manuel de Rosas e/ Los Tamarindos y Casacuberta, y desde allí hasta la Ruta Nacional N° 226, recorriendo la Colectora Macaya hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 226 y Calle Pedersen, según memoria, documentos y planos obrantes en el presente expediente.

ARTÍCULO 2º: Permitase el ingreso de los trabajadores a la localidad de Tandil, con la tenencia de certificado negativo reciente de hisopado COVID-19 y habiendo cumplimentado la cuarentena en una localidad vecina sin circulación del virus.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 436/20 es un PO que le vamos a dar lectura por secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.

CONCEJAL VAIRO Gracias Sr. Presidente. Hoy tenemos que tratar el aumento del boleto, es un pedido que ha hecho la cámara, como todos los años hace un pedido de aumento, recordemos que el último aumento que se le dio al transporte público en Tandil fue en diciembre el 31 de diciembre del 2109 con un estudio de costo de noviembre del 2019 donde ya existía un desfase del costo de la prestación del servicio. Habíamos puesto en la cláusula compromisorio de revisar el sistema público de los costos y las tarifas respecto de marzo del 2020, una cuestión que no pudimos cumplir por razones obvias, el aislamiento social preventivo y obligatorio golpeo a todos los sistemas y a todas las economías, el transporte público de pasajeros no fue exenta a ello. Por ende, la cámara de transporte presenta un nuevo pedido de aumento el cual lo solicita en un 40%, sabemos que es un rubro de los más golpeados que debieron disminuir la capacidad de transportados o de usuarios en virtud del Covid, con lo cual yo me voy a permitir leerles simplemente unas cifras que han sido sacadas de la SUMO para que podamos comparar. En marzo del 2019 hubo 959478 cortes, cuando en marzo del 2020 y antes de la pandemia ya hubo 458166 cortes, en agosto del 2019 tuvo 975836 cortes y en agosto del 2020 fueron de 154681 cortes. A la disminución del IPK debemos sumar también las paritarias que han cerrado en septiembre del 2020 con un 30% más con un adicional no remunerativo, también debemos sumar los últimos meses un aumento, aunque sea bajo quizás tuvimos en el 10 o 12% del combustible. Todo esto hace que como tenemos la obligación este Cuerpo de otorgar, revisar el aumento de las tarifas del transporte público de pasajeros, que es un transporte público esencial. Nosotros también somos conscientes que la economía que ha decaído y a pegado en todos los rubros sobre todo los que más utilizan este transporte público que son los usuarios, que han tenido el cierre de paritarias también muy bajos o algunos han quedado realmente desempleados. Esta situación de pandemia ha golpeado todos los rubros, no lo podemos desconocer, pero también debemos ser responsables que tiene que haber una continuidad y una vigencia del transporte público de pasajeros. En virtud de ello lo evaluamos en comisión, tuvo un dictamen en este caso únicamente por mayoría, debo agradecer al bloque Integrar el acompañamiento, a nadie le resulta tener que estar aumentando quizás el pasaje o la tarifa del boleto, pero la realidad es que debemos ser responsables y conscientes de que debemos bregar por la continuidad del transporte y en esto nos juega el papel o el rol de ser quien debemos equilibrar un poco la

balanza. Por eso el pedido de la cámara parece un poco excesivo en un 40%, sin perjuicio de que quizás realmente venimos un poco desfasados, pero también teniendo en consideración la economía de los usuarios hemos decidido que algo razonable y coherente y en consonancia que con el aumento pro inflación que se viene dando, un 255 sería algo razonable para que existe un aumento de 26 pesos a 32,50. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Ariel Risso.

CONCEJAL RISSO Gracias Sr. Presidente. Bueno nos toca volver a discutir una vez más el aumento del boleto del transporte público, tema al cual se nos ha sido recurrente incluso en los últimos años y no le podemos correr al cuerpo esta situación y que discutirlo es lo que nos toca la responsabilidad que nos toca pero bueno claramente este año a partir de marzo tuvimos una situación económica, histórica y social que claramente con la pandemia y la cuarentena lo que trajo aparejado eso a los vecinos y vecinas hablando de Tandil claramente no es la misma situación de las discusiones que venimos dando en años anteriores. Quiero ir un poquito para atrás para los cros. y cras. Concejales también para vecinos y vecinas que siguen y escuchan las sesiones de porque se da esta dinámica de discusión y cuando planteamos la cuestión de los costos y analizar y tenemos que ver de los sectores que van tensionando y que quieren ingresar con algún tipo de beneficio social y digo que la gran oportunidad que tuvimos allá por 2015 de poder haber ingresado al sistema SUBE, que digo eso nos hubiera permitido a nosotros poder tener un lineamiento claro, poder ordenar, el SUBE como sabemos todos se ordena a nivel nacional y permite tener ciertos privilegios y beneficios sociales que se incorporan directamente y que la discusión se daba en otro lado porque se hizo todo más homogéneo para los distritos que están dentro del sistema SUBE. No lo quiso así Tandil acá se aprobó, el partido gobernante aprobó incorporar otro sistema paralelo, privado, es lo que quiere el pueblo con sus mayorías, también pasó el SUMO a través de una ordenanza y fue aprobado así que eso ya está, pero digo bueno como para traer porque tenemos que estar discutiendo cada año de esta manera y porque no se podría haber hecho más ordenado si hubiéramos

tenido la oportunidad del SUBE. Así todo se empezó a determinar a través de los gobiernos nacionales provinciales un número, un presupuesto, un subsidio que se ajustaba año a año con materia de la inflación. A partir del 2018 cuando se empieza a notar a hacer firme la crisis a nivel nacional el presidente Macri decreta cambia los parámetros de cálculo para ese subsidio y decreta un monto determinado fijo, ese monto recuerdo que fue en el 2018 de 5 mil millones de pesos que se dividía en todos los distritos, pero sobretodo se quedaba con esa gran torta la parte del AMBA de Bs. As. Y Tandil como parte del interior ya no percibía el mismo monto entonces ya bajo en relación a lo que había sido el 2017 en materia de ese subsidio, y ahí ya empezamos a tener inconvenientes con la disputa esta que digo, de por supuesto, todos tenemos que velar porque el servicio sea bueno, porque las 80 familias que están manejando el colectivo, son los choferes los que ponen en funcionamiento eso, pueden seguir subsistiendo con su paritarias y todo como cualquier laburante, eso no se pone en discusión. Las empresas también para que mantengan un buen servicio entendemos que tienen que tener un cierto margen de ganancia, ninguno estamos claro y esto también lo dejo aclarado que ninguna de las empresas es multimillonaria, ricos, son Pymes y tenemos que comprender la integralidad de esto. Y así paso me acuerdo que hubo un año 2018 que tuvimos dos discusiones, tuvimos que ver en ese mismo año nunca había pasado de tener que discutir dos veces el boleto, el aumento, porque las presiones, la inflación y ese decreto que le quitaba parte a las empresas y a todo lo que acarrearaba eso por debajo de las empresas le estaba dando déficit. Así empezamos la discusión, bueno llegamos a este año de pandemia con la misma tensión, Uds. recuerden que tuvimos hasta incluso paros que casi no se daban paros por mala presentación de documento, por diversos motivos, idas y vueltas que no tenemos como digo yo una secretaria, un área que se dedique específicamente a lo que es transporte público en Tandil, lo maneja el hijo del intendente y esto no es algo peyorativo pero tiene que haber un área que piense la política del transporte público en Tandil de acá en adelante. No se puede estar tomando esas decisiones que, si falta un papel que, si no falta un papel, no llega el subsidio y con eso entonces al no llegar se trabó dejamos sin sueldo al laburante. Es serio pensar en el transporte público con un área como corresponde. Y bueno así, así llegamos a hoy cuando digo esto de que hay mucha sensibilidad en la gente pensando en el transporte público que desde



Concejo Deliberante

Tandil

marzo no funciona con normalidad, incluso de antes nosotros tuvimos alguna diferencia con el transporte y le permitimos que sábados y domingos puedan tener un alivio von las idas y vueltas que hacían con los recorridos para esto de tratar de costear un poco el aumento del combustible, y ahora pasó esto, de una frecuencia normal de 5 minutos el transporte público ahora está pasando cada 20 minutos. Nosotros hicimos varios pedidos desde el CD desde el bloque del FDT esto de que se tengas en cuenta que, con sentido común, también se lo hicimos llegar al comité de salud, de que se abren los comercios, Tandil en un momento estuvo incluso hasta hace una semana en un 955 los comercios abiertos junto con el personal de salud trabajando, empleadas domésticas yendo y viniendo al laburo que son los que más toman, el de a pie, el laburante que tiene más bajos ingresos es que el habitualmente generalmente se toma el colectivo e incluso hay otro sector que se lo toma por conciencia ambiental, esto de generar menos polución, de venirse en colectivo para no tener un gasto en combustible y demás. Pensando en esto el tema de las frecuencias hicimos tres pedidos nunca se nos escuchó, si abríamos las actividades un 95% lo que pedíamos nosotros es que se acompañara con la frecuencia colectivo, sentido común, no es nada loco, ¿para qué? Y para que no se amontonaran como estaba pasando en las esquinas porque la gente no se quiere perder un colectivo porque tiene que esperar 40 minutos una hora para tomar el siguiente. Entonces se produce amontonamiento, lo que no queremos es que se produzca amontonamiento, no queremos tampoco que la responsabilidad sea del chofer de decirle a la persona que queda última Ud. no puede subir porque ya está lleno, ya están ocupado los lugares. Generemos las herramientas porque, porque el servicio previamente iba con 5 minutos, no se pueden cada 20 hagámoslo cada 10 pero generemos las condiciones porque la herramienta está y así era. Le quitamos un derecho y hoy venimos a discutir que le tenemos que cobrar más un boleto, por eso digo no todas las condiciones estaban dadas para que le recaiga un aumento de boleto a las pasajeras y los pasajeros de Tandil. Ahora bien, que hacemos, desconocemos del bloque del FDT reconocemos que no es necesario un aumento para que el sistema se siga sosteniendo, un nuevo aumento por el combustible, demás para que el servicio se siga sosteniendo, claramente tiene que haber un aumento. Lo están pidiendo no solamente las empresas sino los

laburantes que están arreglando sus paritarias, los trabajadores de UTA están en estos días están arreglando sus paritarias y tiene como corresponde como cualquier laburante pelear por sus derechos y como hacemos para sostener eso, perfecto tiene que haber una recomposición que se da a través del boleto por el sistema este que ya les explique anteriormente que venimos manejando, hay que discutir eso. Ahora bien, a quien le tiramos todo ese peso del aumento del boleto del colectivo, el pedido de la cámara de transporte era de un 30% perdón de un 40% el pedido que hizo la cámara queríamos que un 30% finalmente era bien, lo había hablado Mario como presidente de Juntos por el Cambio que era una idea que podía ser entre un 25 y 30 yo tomé, yo creo que aumento tiene que haber, lo dije en la comisión, una comisión que se tuvo que hacer de manera muy apresurada porque el proy. subió el lunes al concejo y ya hoy había que votarlo, no había mucho para discutir como habitualmente lo hace el ejecutivo dan esas órdenes con lo cual tenemos que ir de las orejas y tomar una decisión rápida y bueno lo hicimos igual, lo hicimos así. Queríamos que la propuesta que hicimos, la hicimos el día de ayer un 30% creíamos que era razonable para que sea sostenible el sistema pero que no cayera todo eso sobre el pasaje del boleto, sobre el pasajero común y que se dividiera un 15% de aumento total al boleto, 15% que iba a llegar de 26 a 30 pesos y el otro 15% que sea absorbido por un subsidio municipal, no permanentemente no queremos pensar en ser responsables y cargarle algo más al estado, teniendo en cuenta esta situación hacerlo por 5 meses y que hasta marzo ese subsidio municipal permitiera que no cayera todo sobre los bolsillos de los trabajadoras y trabajadores de Tandil y en que en abril teniendo en cuenta las nuevas políticas presupuestarias tanto nacionales como provinciales empezar a tener un marco distinto para discutir a futuro. Eso fue el pedido concreto como siempre les digo responsable, lo analizamos estudio el sistema de costo y era razonable lo del aumento, digo de donde saco esto, es posible que un municipio pueda subsidiar, que dice Risso, de dónde saca eso, traje un ejemplo el de Ushuaia. Ushuaia viene desde el 2019 por una quita que tuvo pcial. de un decreto de un subsidio, subsidiando el transporte público a diferencia de Tandil, Tandil tiene más de 80 coches en funcionamiento hoy en día, Ushuaia tiene solamente 20 colectivos, 20 coches y pone un subsidio el último fue ahora en agosto de 5 millones y medio de pesos por mes. El municipio de Ushuaia por favor consúltenlo si alguno tiene dudas. Cuál era el pedido en términos



Concejo Deliberante Tandil

numéricos, lo que está pasando con el corte de boletos y demás que tenemos nosotros hoy en Tandil todo el esfuerzo que le pedíamos nosotros al ejecutivo municipal al intendente esto de que tenga un poco de sensibilidad con lo que está pasando, eran menos de 350 mil pesos por mes para todas las líneas, para todas las empresas y nos daba en un término de 5 meses menos de 2 millones de pesos. Totalmente realizable sobre todo teniendo en cuenta que tenemos un presupuesto total anual de más de 4 mil millones de pesos y que hay claramente una intensión esto es ideológico cuando hablo de sensibilidad de que por ejemplo no es un área la secretaria de Prot. Ciudadana que cuenta con más de 200 millones de pesos para disponer, digo es una cuestión de sensibilidad e ideológica además que cuando se quiere se toma una decisión política se puede hacer algo. Ese fue el pedido concreto espero que haya sido claro porque cual es nuestra posición, sé creemos claramente que el sistema se tiene que sostener con un aumento, ahora no queremos que caiga en esta situación sobre las espaldas de las vecinas y vecinos de Tandil. Por eso nuestro bloque no va a acompañar este aumento Sr. Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Gracias Sr. Presidente. El compromiso del bloque Integrar es acompañar esta tarifa, este aumento de tarifa porque sabemos que dentro de nuestras responsabilidades esta está de garantizar el transporte público de pasajeros y también sabemos que este pedido esta desde el mes de marzo y como bien dijo la concejal Vairo la pandemia nos plancho un poco todas estas cosas y todas estas tratativas y me parece como bien dijo el concejal Risso, esta gente que son los dueños del transporte de pasajeros en Tandil son pequeñas Pymes que necesitan de este aumento como lo necesita cualquier otra Pyme y cualquier empresario de Tandil. Respecto a lo que acá se dijo de que lo tratamos con tanto apuro y demás, no es así estaba en la comisión, lo vimos, sabíamos que lo teníamos que tratar y es cierto lo que el concejal Risso dice que ayer él planteó o antes de ayer en la comisión el tema de la propuesta que hicieron, y también en honor a la verdad debo decir que con la concejal Vairo Pta. de la comisión de transporte y el concejal Civalleri Pte. del bloque del oficialismo se

pidió la posibilidad de rever el cambio de frecuencias. Y en eso se quedó que se iba a transmitir al DE, el aumento del 25% porque la cámara estaba pidiendo el 40 y decidimos el 25 y rever como dije nuevamente el cambio de frecuencias en horarios pico. Bueno no es agradable para nadie tener que levantar la mano para un aumento de tarifas, en realidad para mí no para nosotros con el concejal D'Alessandro desde el bloque Integrar ni creo que tampoco lo sea para el bloque de Juntos por el Cambio, pero sabemos que es necesario y que debemos garantizar esto. Nada más Sr. Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI gracias señor presidente. Agregar algunos pequeños comentarios a la exposición muy clara que hizo la concejal Vairo un poco de los fundamentos y agregar una cuestión que me parece que es bueno recordar. En primer lugar que nosotros lo tratamos en una forma bastante rápida al tema pero no está de más traer a la memoria de todos nosotros que teníamos un compromiso de que en el mes de marzo de éste año íbamos a volver a tratar el tema del aumento que habíamos, el último aumento que habíamos dado habida cuenta de que el estudio de costos, el último estudio de costos del IAPUCO que es el estudio de referencia que nosotros tomamos ya nos daba en el anterior aumento una cifra bastante superior a la que finalmente otorgamos de esos 26 pesos como de costumbre atendiendo situaciones globales, económicas que siempre nos hacen revisar aún los números fríos que surgen de los estudios de costos que tienen que ver con algunas variables que o son evaluables en forma directa, algunas variables como el índice pasajero/kilómetro que es una variable que no es de costo exacta pero que es determinante a la hora de fijar el costo de aplicación. Y en ese punto a nadie escapa, estamos viviendo un momento donde inevitablemente empieza a producirse un ajuste en general de las tarifas, los combustibles han tenido aumentos con alguna frecuencia, ha habido paritarias que generaron impacto en el transporte local. Y me parece que hay un momento en el cual es imprescindible asumir una serie de responsabilidades que nos toca como concejales y la verdad no me voy a referir explícitamente al teorema de Baglini pero pareciera que hay veces que la responsabilidad es más cercana para los que tienen la responsabilidad del ejercicio del gobierno. Por eso yo también agradezco el acompañamiento del bloque Integrar porque parece



Concejo Deliberante

Tandil

que esta es una cuestión que siempre está reservada para los oficialismos porque suenan mejor a los oídos de la gente los discursos de la oposición, el tema de cuidar el bolsillo a todo el mundo pero lamentablemente hay que sobrevivir y pensar que el transporte público como también se ha dicho en otras ocasiones en éste recinto en definitiva es utilizado por los sectores más laburantes y la verdad es que hay que luchar para mantener un transporte público en equilibrio. La verdad no hace falta profundizar mucho pero si uno hiciera un ejercicio y pudiera revisar todas las votaciones de aumentos de tarifas de transporte público en la cual la oposición con argumentos diferentes, que van variando, pero si invirtiéramos la lógica de pensar que se aplicaran los aumentos que decidió la mayoría y revisáramos el costo del boleto y hubiéramos otorgado lo que la oposición estaba dispuesta a votar no me cabe duda que no existiría más transporte público en Tandil. Y esta es una cuestión de responsabilidad claramente nosotros sabemos que no estamos respondiendo exactamente a las pretensiones quizá razonable y legítimas que plantea la cámara o que plantea el transporte público que ha tenido que hacer muchos esfuerzos éste año para mantener inclusive la plantilla de trabajadores. Y creo que en definitiva se acerca a una cuestión de responsabilidad. Agrego también de que hemos tomado siempre como referencia el costo del boleto en localidades vecinas, en localidades no me gusta usar la palabra de referencia pero que inevitablemente a la hora de comparar siempre echamos mano y la verdad que todas están con costos de boleto alrededor de entre 33 y 40 pesos y nosotros venimos sosteniendo un boleto de 26. Con lo cual y en esto si acepto la sinceridad del concejal Risso en el sentido de que es necesario un aumento y que me parece absolutamente razonable en línea inclusive no solo con los aumentos de los costos directos de los combustibles sino con las paritarias que se han otorgado a éste sector y a otros concretamente el sector público a nivel local, empleados municipales van a percibir a partir de éste mes un incremento del 20 % que sumado a las sumas que se han venido incorporando al salario posiblemente estemos también en valores similares. Y bueno es el esfuerzo que hay que hacer. Yo creo que el tema de patear para adelante muchas veces el tema de asumir la responsabilidad en los costos de las tarifas muchas veces puede producir efectos muy

difíciles después de corregir y yo creo que debemos mantener la calidad de un servicio de transporte público como el de Tandil y eso a veces implica hacer esfuerzos como éste. Esfuerzos de toda la comunidad obviamente porque el sistema se mantiene en base a los usuarios y ojalá algún día podamos realmente, y en eso también estamos comprometidos a trabajar, por ahí la nueva licitación va a ser la oportunidad de dar una vuelta de tuerca a la lógica del transporte público en Tandil de forma tal que de una vez por todas encontremos las medidas para que más allá de los costos que seguramente siguen creciendo podamos aumentar el IPK. Es decir que podamos todos los tandilenses modificar nuestras costumbres y como hacen los países más desarrollados del mundo utilizar el transporte público con mucha más intensidad y para eso hay que apostar indudablemente a mantener lo más alto posible la calidad del mismo para que todos nosotros dejemos un poco el auto en la puerta de casa o en el garaje y nos subamos a un colectivo y de ésta forma poder algún día a partir de ese aumento del IPK soñar con que vamos a compensar los aumentos de costos y en un momento de estabilidad si ese IPK creciera hasta podríamos pensar que ese valor de boleto podría llegar a bajar. Así que bueno lo tomo como una cuestión de responsabilidad, creo que la rapidez del tratamiento tiene que ver con una cuestión de emergencia que se plantea con la baja en la merma del boleto. Lo que dijo la concejal Fernández es verdad. La concejal Vairo ayer planteo como presidenta de la comisión una revisión del tema de la frecuencia. Sabemos que el tema del transporte público en el marco de la pandemia es uno de los temas en los cuales se ha recomendado un cuidado muy especial pero bueno el tema ha sido planteado ante el Departamento Ejecutivo. Así que creo que era oportuna ésta aclaración básicamente porque me pesa el compromiso que habíamos tenido en el mes de marzo de éste año revisar el costo nuevamente y estamos en octubre. Así que creo que es el momento oportuno para definirlo, gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK si ningún otro concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR MAYORÍA.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16991

ARTÍCULO 1º: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de nuestra ciudad, de acuerdo a la siguiente escala, la cual tendrá vigencia a partir del 5º día, desde la promulgación de la presente, que incluye un **UNO POR CIENTO (1%)** para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta, importe que deberá ser descontado a las Empresas Concesionarias al momento de la percepción de las tarifas vigentes:

A	Boleto Plano	\$32,50
B	Boleto Nocturno/Alargue	\$38,35
C	Boleto Obrero	\$26,00
C1	Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas	\$26,00
D	Boleto Universitario	\$26,00
E	Boleto Primario	\$5,76
F	Boleto Secundario	\$16,26
G	Alargue Escolar Granja	\$24,70
H	Combinado Multilíneas	\$48,75
I	Suburbano Granja	\$38,35
J	Combinado Secundaria Escuela Granja	\$41,93

ARTÍCULO 2º: Establécese que el UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta mencionado en el artículo precedente se efectuará sobre el dinero acreditado en la tarjeta magnética sin quedar incluido el porcentaje equivalente a los subsidios otorgados al usuario por medio del PASE (Programa de Accesibilidad Socio Educativa) y por el PAMPAM (Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 448/20 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración, tiene la palabra el concejal Luciano Grasso.

CONCEJAL GRASSO gracias señor presidente. La ordenanza que estamos tratando en éste momento tiene que ver con una adenda al convenio que oportunamente convalidamos en éste recinto y luego también aprobáramos su prórroga en éste caso permite un incremento en el tope de la erogación presupuestaria para la compra de insumos y de esa manera poder garantizar la implementación de éste incremento en la capacidad de respuesta de testeos por parte del laboratorio de virología de la Facultad de Veterinarias de la Universidad Nacional del Centro y en varias oportunidades lo hemos planteado y creo que es aquello una de las pocas cosas en las que se supera la grieta y hay coincidencias si es que las principales acciones en lo que tienen que ver con la gestión de la pandemia deben estar orientadas al rastreo, testeo y aislamiento. En ese sentido éste convenio y luego lo que fue y sigue siendo la compra y la implementación de test rápidos sin lugar a dudas forma parte de uno de los ejes principales de ésta triada lo que tiene que ver con ampliar la capacidad de testeos y sin lugar a dudas es una de las fortalezas de ésta gestión municipal de la pandemia. Se ha dicho muchas veces y creo que esto es a nivel general, tiene que ver con lo que sucede en Tandil, que día tras día cuando hay un parte ese parte es una foto que es un tanto desfigurada porque por un lado no contiene toda la imagen real de la situación y por otro lado es una imagen que atrasa. No contiene toda la imagen real de la situación porque sabemos que día tras día quedan por fuera de la capacidad de rastreo y de testeo una serie de casos que no alcanzan a ser detectados y atrasa porque muchas veces los testeos se hacen una vez que aparecen los síntomas y esos síntomas no son desde el inicio del contagio y por otro lado sabemos que muchas veces hay retrasos a la hora de obtener los resultados a los testeos y en Tandil esto



Concejo Deliberante

Tandil

también nos sucedió. Por lo tanto ésta ampliación de la capacidad de respuesta de la Facultad de Veterinarias y por sobre todas las cosas esta innovación en la gestión local con la compra y la implementación de test rápidos sin lugar a dudas lo que ha hecho es mejorar la calidad de esa imagen. Hoy tenemos una foto día tras día más nítida y como toda foto que es más nítida por supuesto se ven las imperfecciones, se ve lo que es más duro de ver pero es la realidad. Entonces sin lugar a dudas es tanto la ampliación en la capacidad de respuesta de los test en la Facultad de Veterinaria, los test de PCR y por sobre todas las cosas la ampliación de la capacidad de respuesta diaria con los test rápidos son claramente una fortaleza y que ayudan sin lugar a dudas a tomar las decisiones en la gestión de la pandemia que se toman a diario y que en nuestra localidad tienen que ver con decisiones que no apuntan al paternalismo, que no apuntan a restricciones autoritarias y los cierres sino que tienen que ver con medidas que apunten a avanzar hacia un regreso a la normalidad aún en un momento complejo apelado por sobre todas las cosas a la conciencia social, al compromiso social, a la disminución de la circulación a partir de seguir teniendo una actitud responsable y de compromiso ciudadano en éste esfuerzo individual que busca beneficios colectivos. Nada más.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16992

ARTÍCULO 1º: Convalidase la Adenda del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector Cr. Roberto Tassara, y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, respecto de la colaboración recíproca entre las partes en la resolución de análisis diagnósticos del Coronavirus (COVID-19), modificando el límite total del

financiamiento para la compra de reactivos e insumos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Silvia Nosei.

CONCEJAL NOSEI gracias señor presidente. Hoy es el día nacional por la identidad y también es el cumpleaños de Estela de Carlotto. En éste momento reconocer el trabajo de las abuelas, el día fue instituido a partir del 2004 en homenaje a las Abuelas de Plaza de Mayo y su lucha por recuperar los nietos apropiados durante la última dictadura cívico militar. Las abuelas no solamente buscaban a sus hijos desaparecidos sino también buscaban a sus nietos que habían sido secuestrados junto con sus hijos pero también existió la particularidad que muchas abuelas o muchas madres buscando a sus hijos supieron cuando hallaron los cadáveres que sus hijas mujeres habían parido en algún momento. Éste fue el caso de la historia que cuenta Estela Carlotto y que seguramente lo hayan visto, lo hayan leído o hayan visto una película que hace referencia a su vida que cuando los forenses le entregan el cuerpo de su hija que había desaparecido hace mucho tiempo y ella la seguía buscando por cuestiones antropométricas creo que se dice se dieron cuenta que había parido una criatura. Estela no sabía que su hija había desaparecido estando embarazada pero a partir del hallazgo de su cuerpo pudo constatarlo y a partir de ahí empezó esa búsqueda incansable. Conformó lo que ya sabemos que es abuelas de plaza de mayo. Buscó, buscó, buscó y encontró una gran cantidad de nietos mucho antes de encontrar al suyo propio y siguió buscando hasta que un día los sueños que le empezó a cumplir a otras abuelas se le cumplió a ella misma y un buen día apareció Guido. Así que en el día éste tan particular y recordando a todos los que no están y a todos los que todavía se siguen buscando y por la memoria de los que nos faltan porque nos faltan nos faltan a todos. Recordar éste día con el respeto que se merece. Respecto a esto nada más señor presidente gracias. Otro tema. Desde el bloque Frente de Todos presentamos un proyecto de resolución para el reconocimiento a los científicos del CONICET por el

proyecto realizado en nuestra ciudad “Evaluación del efecto antiviral del fármaco Ivermectina contra el covid 19”. Éste proyecto lo que busca es resaltar la actuación de nuestros científicos, todos habrán escuchado y leído las notas que se le han hecho al doctor Carlos Lanusse que es uno de los integrantes del equipo y es el director del CVTAN. La Ivermectina para tratar el Covid es un hallazgo científico que recorre el mundo tal como lo destacó éste investigador Carlos Lanousse y es algo esperanzador para quienes estén cursando la enfermedad. Si bien todavía no ha sido reconocido por la MAD se considera que es algo que próximamente se va a lograr. Así que desde el bloque del Frente de Todos el reconocimiento para ellos.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Bernardo Weber.

CONCEJAL WEBER gracias presidente. Para acompañar y presentar un proyecto de resolución. Es un proyecto para elevar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación pidiendo la modificación de impuestos a las ganancias para deducir los gastos relativos a educación. Es un proyecto que se viene trabajando con bastante fuerza en todo el país ya fue presentado en varios concejos deliberantes para darle mayor impulso y mayor visibilidad. La idea es un proyecto que apunta a que aquellos trabajadores que andan en distintos montos donde está desarrollado en el proyecto y después lo vamos a poder debatir en comisiones, puedan deducir de su impuesto a las ganancias todo lo que se invierte en educación ya sea primaria, secundaria, terciario y universitario de los hijos menores de 25 años. La idea de éste proyecto es apuntar a una inversión educativa. En el contexto que estamos viviendo creo que la educación fue una de las grandes crisis que sufrió nuestro país o de los más golpeados a la hora de hacer frente a la pandemia y creo que éste tipo de proyectos apunta a un sector de la población que a veces la política lo deja de lado o que no le encuentra respuesta y la idea nuestra es tratar de pronunciarnos por este concejo y la idea nuestra es tratar de pronunciarnos por éste concejo para poder darle más fuerza a éste proyecto y que se pueda encausar. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ gracias señor presidente. Tengo dos proyectos para presentar, un proyecto de comunicación para elevar prontamente al departamento Ejecutivo solicitándole que veríamos con agrado se realice una campaña de entrega masiva de barbijos en esta situación que estamos viviendo. Sabemos que desde éste Concejo Deliberante se han desafectado fondos para todo lo que tiene que ver con Salud asique me agradaría muchísimo que en la próxima reunión de Salud, acá está el Concejal Grasso que es el presidente, tratemos prontamente éste tema. Hago entrega después de esto señor presidente. Otro tema que tengo para entregar, otro proyecto, tiene que ver con un informe con aspectos relacionados al Centro IDEV de Tandil. En primera instancia quiero agradecer al bloque del Frente de Todos porque en realidad cuando se lo comenté al presidente Rogelio Iparraguirre, me dijo que sí que me acompañaban en éste pedido de informes porque va en consonancia justamente con un proyecto que el Frente de Todos presentó al departamento ejecutivo hace muy pocas horas. Yo en realidad quiero decir que me llama poderosamente la atención que el bloque oficialista no me acompañe o no nos acompañe con el tratamiento sobre tablas de éste proyecto por eso no voy a pedir tablas, lo voy a pasar directamente para que tome estado legislativo pero quiero decir algunas cuestiones y algunas cositas que a mí me hacen mucho ruido. ¿Por qué digo que me hacen mucho ruido respecto a esto? Porque en realidad éste tema ha tenido muchísima trascendencia, todos lo conocemos perfectamente y hace poquitas horas, 24 horas un poquito más, la señora Secretaria de Desarrollo Productivo Marcela Petrantonio me llama por teléfono para ofrecirme ser revisora de cuentas del IDEV por supuesto a lo que respondí que no me parecía que era momento para esto. Y yo le manifesté también que iba a hacer éste pedido de informes a lo que ella me responde que no tienen ningún inconveniente en contestarlo porque todo lo que está a la vista y está en el IDEV es muy transparente por lo tanto no tenía inconvenientes en contestarlo. Y por eso vuelvo a reiterar, me llama poderosamente la atención la posición del bloque oficialista sinceramente. Yo señor presidente le voy a hacer entrega de éste proyecto para que sea tratado cuanto antes, sabemos perfectamente que tienen la obligación de venir a darnos explicaciones, pero a mí también me gustan las explicaciones por escrito y por eso hago éste pedido y quiero que cuando pase a comisión está abierto para que todos los bloques puedan hacer alguna intervención en esto como siempre lo hago con todos los proyectos.

Vuelvo a reiterar que me suena muy raro pero muy raro todo esto y que vuelvo a tener muchas más dudas que certezas después de esto a pesar de las explicaciones que dio en su momento la señora secretaria de Desarrollo Productivo y relaciones Internacionales de este Municipio.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ no quise seguir en el uso de la palabra porque no me parecía correcto porque no tenía nada que ver lo que voy a decir ahora con lo que hablé. Unas breves palabras para recordar al Dr. Juan Mario Pedersoli un gran dirigente del Justicialismo que nos ha dejado hace poquitos. Un gran dirigente del Peronismo como le gustaba decir a él, él era peronista. Yo por supuesto que Radical y eso no nos impidió nada tener una gran, pero una gran amistad que trascendió también a nuestros hijos. Quiero decir que fue una persona de una trayectoria muy basta dentro de lo que es la política, un gran militante político que ocupó diferentes cargos que supo llevar adelante muy bien. Pero también él nunca se olvidó de éste cargo que ocupó como concejal. A él lo enorgullecía decir que había sido concejal de su ciudad como nos enorgullece a todos nosotros porque en realidad es un honor serlo y yo quiero pedir para él en éste momento recordarlo con mucho afecto, con el mismo afecto que él nos devolvía a cada uno de los ciudadanos de Tandil cuando nos veía y nos encontraba. Recuerdo que nos encontrábamos en la estación de servicio, en el mercado, y siempre su saludo y su abrazo afectuoso y quiero recordarlo de esa manera con una amplia sonrisa, con sus chistes que realmente era muy chistoso y muy divertido. Lo quiero recordar con una sonrisa y mis condolencias para su esposa, para sus hijos, para todos sus amigos y quiero recordarlo desde éste Concejo Deliberante con un fuerte aplauso señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK previamente le damos la palabra al Concejal Rogelio Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE gracias señor presidente. Simplemente quería agregar un par de cuestiones. En primer lugar hacer propias y no lo digo en términos solo personales sino del Bloque del Frente de Todos, todas y cada una de las palabras de Nilda en éste homenaje que sabemos muy sentido de una militante además de procedencia radical lo cual ya

de por sí habla bastante evidentemente de las características no solo políticas sino humanas del "Choli". Pero quería decirle señor presidente y decirle a mis compañeros y compañeras de éste cuerpo, además también agradecerle a Nilda porque por una cuestión de sentido común por un lado y por otro lado también de la cuestión del ordenamiento del espectro partidario ideológico hoy a la mañana Nilda me vino a ver al bloque y me dice che Rogelio ustedes van a...vos vas a decir algunas palabras para homenajear al "Choli" porque yo la verdad compartí con él y todo lo que ya sabemos. Y yo le decía Nilda con absoluta honestidad y bueno lo charlé también con usted señor presidente lo mismo que le decía el otro día cuando lamentamos la partida del "Choli" a una periodista de nuestra ciudad que por una cuestión generacional de más de 25 años de diferencia y que coincidió digamos con que por ahí a diferencia de otros dirigentes del peronismo, del justicialismo de nuestra ciudad con los que me ha tocado aunque tuviéramos diferencia generacional compartir instancias, espacios, experiencias con el "Choli" nunca tuve la suerte evidentemente porque así lo testimonian todos los que sí tuvieron la suerte de conocerlo. Yo porque terminé la escuela en el 96 y me fui como todos saben estuve 15 años en Buenos Aires y cuando volví a Tandil en el 2010 el "Choli" ya había dejado la actividad política activa digamos, la política no se deja nunca. Pero no tuve oportunidad, nunca estuve siquiera sentado en una mesa con él se lo decía a la periodista que me decía que como dirigente justicialista que me consideraba la periodista a mí, para hacer una semblanza del "Choli" y me parecía poco honesto con él, con su mujer y con sus hijos. Si papá no se sentó...Entonces no quería dejar pasar esto pero sobre todo saludar esto que tanto la actitud de Nilda como la suya señor presidente ésta mañana que tuvimos conversaciones paralelas pero en el mismo sentido de haberme planteado a mí como presidente del Bloque que hoy había que hacer un homenaje al "Choli". Pero a su vez también retribuir ese gesto tanto de Nilda como del flaco también con la honestidad de nuestra parte porque justo se da un bloque que es muy joven y bueno, no tuvimos esa suerte de haber compartido algo con el "Choli" pero nos parecía poco honesto con su familia ponerme a hablar de sus cualidades humanas si no tuve esa oportunidad. Me imaginaba un hijo leyendo ese diario donde yo en calidad de dirigente justicialista hacía una semblanza de una persona con la que nunca me había tomado un café asique hacer propias las palabras y por supuesto acompañar éste

homenaje con un aplauso desde ya.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI gracias. Muy breve, voy a hablar en nombre del bloque porque con algunos lo he hablado. También tuve la oportunidad de conocerlo bastante al "choli" y recordar que aparte formó parte de esa generación de la política que sufrió en carne propia por una cuestión etaria toda la proscripción que significó los años oscuros de la dictadura pero también tuvo la suerte y el privilegio de formar parte de la generación dorada de la recuperación de la democracia. Él integró éste Concejo en el 83 donde el Concejo Deliberante del 83 me acuerdo que había 10 representantes del Radicalismo y 10 del peronismo y podríamos decir que estaba como el máximo staff de la política después de años sin ejercicio democrático y mucho de nosotros que éramos bastante pibes, yo tenía 28 años en ese momento aprendimos mucho de esa gente y ese bloque que dio rienda suelta a años de silencio y en la palabra del "Choli", de Victorino, de Pedro Fuentes, de Mouillerón, de tipos como nosotros que hoy tenemos algunos años más pero es cierto lo que decía Rogelio que hay gente por ahí muy joven reivindicamos esa época. Yo recuerdo haber tenido charlas con el "Choli" yo siendo pibe y en unos cuantos años más grande que yo donde todos los días había una enseñanza y la verdad sería que en ese momento se disfrutó mucho el tema de la recuperación democrática y más allá de las diferentes miradas que podría haber de los temas locales todos sentían como que había un abrazo porque lo que había que hacer era defender la democracia desde la política y a mí me parece que eso fue una enseñanza para todos, fue un período muy lindo y de mucho aprendizaje y la verdad la ida de personas, podríamos decir personajes en términos simpáticos como el "Choli" hoy y hace unos pocos días Juan Carlos marcan que el tiempo es inexorable pero que es importante reconocer y reivindicar a todas esas personas que hicieron una parte de la política local y en algunos casos como en el del "Choli" y también en el de Juan Carlos trascendiendo las fronteras. Son buenos momentos de reflexión asique también con tristeza por la pérdida, pero con orgullo de haberlo conocido. Me sumo al reconocimiento y al pedido de aplauso de Nilda. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK me sumo yo también al reconocimiento. De hecho por ahí me toco transitar el mismo camino. El "Choli" Pedersoli cuando se recibió de abogado muy joven también paso por estudio del viejo Juan Carlos Pugliese, empezó a hacer sus primeras herramientas como abogado ahí y no solo fue Concejal sino que además en el año 85, primero del 83 al 85 el presidente de éste cuerpo fue Victorino Pugliese y del 85 al 87 fue Juan Mario Pedersoli. En el año 2013 festejamos en éste concejo Deliberante los 30 años de la recuperación de la democracia y en esa oportunidad tanto Victorino como Juan Mario Pedersoli se hicieron presentes con su discurso en recordatorio de aquella recuperación de la democracia a 30 años. Así que me sumo al homenaje de todos y un aplauso para el "Choli" Pedersoli. Aplausos. Tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA gracias señor presidente. Continuando con el abrazo a los valores democráticos quiero reivindicar lo que ha sucedido en éstos días en el país hermano de Bolivia que tiene que ver con la recuperación democrática, y no solo la recuperación democrática sino la misma entendida como la recuperación de la soberanía popular tan mancillada en nuestra América por los golpes militares, judiciales, políticos y la prohibición de candidaturas que ejercen los sectores del poder fáctico en todos nuestros países y por suerte el veredicto del pueblo ha sido intachables, indiscutible y aplastante a favor del verdadero pueblo Boliviano. Ese que durante 500 han y siguen intentando subyugar y yo recuerdo que hace un año éste cuerpo lamentablemente y vergonzosamente votó y discutió 3 propuestas distintas y que el bloque mayoritario de oposición impulso el rechazo al golpe que no le cabían otras palabras sino un golpe orquestado incluso con la complicidad de los falsos informes de la OEA que quedaron absolutamente demostrados. Del golpe policial, militar, oligárquico, político y diplomático regional. Un conglomerado de fuerzas que de la misma manera actuó así en Ecuador prohibiendo candidaturas que son las que el pueblo mayoritariamente abraza como en Brasil lo hicieron también. Quiero fortalecer ese abrazo a los valores democráticos y ojalá éste Concejo no vuelva a tener esas actitudes vergonzosas de que por disidencias ideológicas termine dando lugar a interpretaciones dudosas acerca de qué es la responsabilidad democrática. La victoria del pueblo Boliviano ha sido aplastante al mismo partido que en aquel momento también había ganado sin discusión



Concejo Deliberante

Tandil

las elecciones y que desde el 2005 cambió la historia de Bolivia para siempre y que probablemente jamás el pueblo Boliviano sea otra vez subyugado. Anoche con más del 90 % escrutado el MAS alcanzaba casi el 55 % de los votos con casi 25 % de diferencia. Ganó las elecciones con alguno de sus máximos referentes históricos prohibidos, exiliados, con un pueblo reprimido con asesinatos, con militarización, con una dictadura, con un gobierno que nadie eligió y ganó ampliamente las elecciones. Y para más aún la comunidad Boliviana en Argentina acompañó impresionantemente esa victoria con más del 88 5 de los votantes de la comunidad Boliviana votaron al MAS para las elecciones presidenciales en Bolivia. Decenas de miles de ciudadanas y ciudadanos Bolivianos que habitan en nuestro país fueron a las urnas y decidieron otra vez en favor de la soberanía popular. Esto es algo muy bueno y también agradecer a nuestro gobierno que trabajó activamente para salvar la vida de dirigentes políticos que son perseguidos en sus países siempre por los mismos factores de poder. Ojalá que no vuelva a ocurrir, ojalá acepten el resultado y ojalá que entendamos que la República, la democracia y los valores democráticos no son palabras y no pueden ser palabras vacías sino que tiene que ser hechos concretos que hay que jugársela cuando las cosas se ponen en entredicho y se la juegan en serio. Por suerte el pueblo Boliviano aún en estas circunstancias ha dado un veredicto del cual no quedan dudas. Así que acompañamos por suerte que se suman a una recuperación democrática más a la región que le hace tanto bien a nuestra región que desde hace muchos años viene peleando activamente por consolidar las democracias. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Bernardo Weber.

CONCEJAL WEBER también para sumarme. Creo que la recuperación democrática en Bolivia es un hecho importante para la región. Pertenezco a un partido político que ha sido garante no solo de la democracia Argentina sino que ha aportado y ha abonado a que la democracia se consolide en toda la región y creo que es sin el golpe que sufrió Bolivia hizo que se revieran un montón de cosas en la región, que se analizaran un montón de variables de cómo venía afectando o como venía trabajando la política en América Latina y sin

dudas que Luís Arce hoy sea presidente de la República hermana de Bolivia habla de una recuperación importante que tiene que ir acompañado del respeto a las instituciones democráticas y que tiene que ir acompañado del respeto a la constitución nacional. Sin dudas creo que es fundamental que se prevea y que se ponga por encima de cualquier nombre propio los intereses nacionales, los intereses de ésta patria grande que planteamos. Así que sumarme al reconocimiento al pueblo hermano de Bolivia por su recuperación democrática y que vaya acompañado sin dudas del acompañamiento de su pueblo que lo tiene pero también de garantizar y respetar la carta magna que los rige que sin dudas en la que nos permite vivir en un sistema como el nuestro. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK no habiendo más temas que tratar siendo las 12 hs. damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias por su presencia.